



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 3 Anexos: 0

Proc. # 7090506 Radicado # 2026EE208656 Fecha: 2026-09-17

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta al radicado **2026ER187028** del 27/08/2026- SDQS 5763712026

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual se recibe derecho de petición **ANÓNIMO**, en el cual solicita:

“(...) EL ARBOL UBICADO AL FRENTE DE LA CASA EN LA CARRERA 29 1C-17 BARRIO SANTA ISABEL LOCALIDAD LOS MARTIRES, ESTA LEVANTANDO EL ANDEN POR SUS RAICES DONDE PUEDE OCASIONAR UN ACCIDENTE ADEMAS SUS RAMAS ESTAN MUY GRANDES Y FRONDOSAS NO SE PUEDE VER DE NOCHE PORQUE EL PUNTO ES MUY OSCURO DONDE LOS LADRONES PUEDEN TRABAJAR SE SOLICITA EL RETIRO DEL ARBOL (...)”.

La Secretaría Distrital de Ambiente en concordancia con la normativa Distrital sobre arbolado urbano, se permite informar que, el ejemplar objeto de la petición fue previamente evaluado, tal que, de acuerdo con consulta realizada en el sistema de información documental de la Entidad, se encontró que en atención al radicado **SDA 2024ER182043** del 29/08/2024 – **SIRE 5439233**, reporte de emergencia con visita técnica el día 29/08/2024.

Tras la respectiva evaluación silvicultural mediante acta CEBR-20240382-28529, se autorizó el tratamiento integral por emergencia del árbol que corresponde a la especie caucho benjamín (*Ficus benjamina*) a **JARDIN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS - JBB**, de lo que se generó el Concepto Técnico de Atención de Emergencias Silviculturales **SSFFS-00405** del 23/01/2025 que protocolizó el acta de emergencia emitida.

Posteriormente, fue reportado el evento **SIRE 5473552** del 24/07/2026, donde, se realizó una nueva evaluación silvicultural mediante acta LRL-20260597-01000 y se descartó que el individuo arbóreo se encontrara en riesgo de volcamiento o generando afectaciones de riesgo inminente para la comunidad.

En cuanto al estado de anden, se advierte que es competencia de la **ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES**, adelantar las acciones pertinentes de evaluación para la reparación y mantenimiento de andenes de la malla vial local, parques vecinales y de bolsillo por lo cual se remitió oficio de traslado por competencias con radicado **SDA 2026EE161964** del 29/07/2026,

para la inclusión de la localización que corresponde al andén aledaño a la KR 29 1 C 17 en el cronograma de adecuación.

De lo anterior es pertinente informar que en caso de que se requiera intervenir arbolado para la ejecución de obras de infraestructura para la adecuación de las vías o andenes, Alcaldía Local de Los Mártires deberá primeramente informar y realizar los trámites correspondientes ante la Secretaría Distrital de Ambiente, de acuerdo con las directrices establecidas en el artículo 273º del Decreto 646 de 2025.

Por otra parte, con relación al oscuridad en la noche provocado por sus ramas, se remitió un oficio de traslado por competencias con radicado **SDA 2026EE161966** del 29/07/2026, a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP**, para que, en el marco de sus competencias desde la Subdirección de Alumbrado Público de dicha Entidad, se adelante la verificación del estado del sistema de alumbrado público en el sector y de manera articulada con **ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.**, se adopten las acciones que resulten procedentes, de modo que la presente comunicación se remite con copia a **ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.** para conocimiento de lo indicado.

Así las cosas, es pertinente informar que, el árbol de su solitud se encuentra incluido en el cronograma del plan de podas autorizado por esta Entidad a **LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P. LIME**, mediante el Concepto Técnico 17526 del 26/12/2018 para vigencia de ocho años, bien puede consultar la programación por dirección en <https://www.lime.net.co/page/servicios/detalle?id=19> y para más información puede dirigirse a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza (uaesp@uaesp.gov.co).

Ahora bien, es importante mencionar que, en cuanto a seguridad esta Entidad de acuerdo con su objeto misional en la protección del medio ambiente genera conceptos de tala o podas cuando no existe alternativa de manejo, sin embargo, para el caso se considera que el tema de seguridad de la ciudad sobrepasa la existencia de elementos del espacio público. Por lo anterior es pertinente el acompañamiento de la autoridad en cumplimiento con lo establecido en el Código de Policía, por lo cual, fue remitido oficio con radicado **SDA 2026EE161965** del 29/07/2026, a la **ESTACIÓN DE POLICÍA** de la Localidad.

En esta instancia, conviene indicar que la Secretaría Distrital de Ambiente **no posee en su misionalidad funciones operativas respecto a intervención de arbolado, sino que evalúa, expide los permisos y hace seguimiento al cumplimiento de esta ejecución por parte de las entidades competentes** de que trata el Artículo 273º del Decreto Único Distrital del Sector Ambiente 646 de 2025.

Cualquier inquietud puede hacerla llegar a la ventanilla de atención al ciudadano de la sede de la entidad, ubicada en la Avenida Caracas No. 54 - 38 teléfono: 6013778899 o a través de la página web www.ambientebogota.gov.co/ventanillavirtual/app, o mediante el correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co

Cordialmente,



DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA

Elaboró:

SONIA JULIANA NOSSA PEREZ

CPS:

SDA-CPS-20260483

FECHA EJECUCIÓN:

17/09/2026

Revisó:

SONIA JULIANA NOSSA PEREZ

CPS:

SDA-CPS-20260483

FECHA EJECUCIÓN:

17/09/2026

Aprobó:

Con copia: casaya@gmail.com